

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

**2020/5181** Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias 3 y 4/2020.

#### Anuncio

Los expedientes de Modificaciones Presupuestarias 3 y 4 /2020 de del Ayuntamiento de Benatae quedan aprobados definitivamente con fecha 16 de diciembre de 2020 (publicada la aprobación inicial en BOP Jaén núm. 224 de 20 noviembre de 2020) en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos:

#### Núm. 3

##### 1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	48020		Emergencia Social 2020/003200	2.575,00
<b>Total Aumento</b>						<b>2.575,00</b>

##### 2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Total Disminución						0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46160	Emergencia Social 2020/003200	2.500,00
Aumento Previsiones Iniciales		39190	Otras multas y sanciones	75,00
<b>Total Aumento</b>				<b>2.575,00</b>

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

**Núm. 4**

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		2410	13147		Retribuciones Personal Iniciativa JA/AIRE/0018/2020/JÓvenes	13.380,00
Generación de Crédito		2410	16028		Cuotas sociales Iniciativa JA/AIRE//0018/2020/JÓVENES	4.380,00
Generación de Crédito		2410	13148		Retribuciones Personal Iniciativa JA/AIRE/0018/2020/30	13.380,00
Generación de Crédito		2410	16029		Cuotas sociales Iniciativa JA/AIRE/0018/2020/30	4.380,00
Generación de Crédito		2410	13149		Retribuciones Personal Iniciativa JA/AIRE/0018/2020/45	15.610,00
Generación de Crédito		2410	16030		Cuotas sociales Iniciativa JA/AIRE/0018/2020/45	5.110,00
					<b>Total Aumento</b>	<b>56.240,00</b>

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45108	Subvención Iniciativa JA/AIRE/0018/2020/JÓVENES	17.760,00
Aumento Previsiones Iniciales		45109	Subvención Iniciativa JA/AIRE/0018/2020/30	17.760,00
Aumento Previsiones Iniciales		45110	Subvención Iniciativa JA/AIRE/0018/2020/45	20.720,00
			<b>Total Aumento</b>	<b>56.240,00</b>

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, a 21 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.